

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.507

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1985.

1.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior de fecha 25 de octubre de 1985 con dos modificaciones.

2.—Fueron ratificados los Decretos dictados por la presidencia comprendidos entre el 1 de octubre y el 4 de noviembre.

3.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 10 de octubre.

a).—Asignar a las plazas de Terapeutas Ocupacionales el coeficiente 3,3.

b).—Suprimir la gratificación que tenía asignada un funcionario al dejar de efectuar los trabajos extraordinarios que la motivaron.

4.—Dictámenes de la Comisión de Personal de 6 de noviembre.

a).—Conceder una gratificación a un funcionario por aumento de actividades y trabajo.

b).—Iniciar conversaciones, a través de la Comisión creada al efecto, con el Comité de Personal en materia económica susceptible de negociación.

c).—Remitir a la Comisión de Personal el expediente, juntamente con la petición formulada por un funcionario, para su estudio, relativa a la pertenencia a la escala Técnica Administrativa.

d).—Remitir a la Comisión de Personal el expediente de creación de plazas de cocinero y ayudante de cocina con destino al Hospital Provincial.

e).—Nombrar a D. Segundo Calvo Jiménez, médico adjunto de Medicina Interna en propiedad.

f).—Nombrar cocinero y ayudante de cocina en propiedad a los dos

opositores que han obtenido mayor puntuación: D. Juan Nazario Cenalmor y D. Gabriel Bermejo Pérez, respectivamente.

g).—Nombrar a D. Jesús Arganda Alonso, Portero Mayor de la Diputación Provincial, por ser el único y de mayor puntuación en el concurso de méritos.

5.—Retirar del orden del día la designación de Tribunal para proveer una plaza de auxiliar de clínica, así como los puntos 6 y 7 relativos a convocatoria de una plaza en propiedad de ordenanza en la plantilla provincial y la aprobación de las bases y convocatoria de dos plazas de Ordenanzas, en razón del Real Decreto 2.224/85 del 20 de noviembre que regula el acceso a la Función Pública Local del personal contratado e interino, y al objeto de seguir las normas establecidas en el mismo.

8.—Dejar pendiente el nombramiento de médico hematólogo.

Nombrar con carácter interino, médico alergólogo a D. Julián Azofra García.

9.—Desestimar la oferta de un equipo médico para la realización de actos médicos en el Hospital Provincial en la especialidad de Anestesiología.

10.—Aprobar el expediente de modificación de crédito n.º 2/85, dentro del Presupuesto de Inversiones. Que se exponga al público dicho expediente para oír reclamaciones.

11.—Ratificar el sorteo celebrado para la adjudicación de 30 novillas.

12.—a).—Adjudicar la realización de la obra "Carretera de Chaherrero-Madrigal de las Altas Torrès, tramo Pascualgrande-Fontiveros", en la cantidad de catorce millones cuarenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas (14.044.625 pts.) Facultando al presidente para la formalización del contrato.

b).—Adjudicar la realización de la obra "Carretera Tiñosillos-Pedro Rodríguez", en la cantidad de diecisiete millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas treinta pts. (17.569.530 pesetas). Facultando al presidente para la formalización del contrato.

c).—Adjudicar la realización de la obra "Acceso de San Bartolomé de Tormes-Barrio de Arriba en la cantidad de seis millones novecientas mil pesetas (6.900.000 pesetas). Facultando al presidente para la formalización del contrato.

d).—Adjudicar la realización de la obra "Carretera de Sigeres-Castilblanco", en la cantidad de nueve millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco pts. (9.696.485 pesetas). Facultando al presidente para la formalización del contrato.

e).—Adjudicar la realización de la obra "Construcción carretera de acceso a Rinconada-Las Cruceras (El Barraco), en la cantidad de ocho millones doscientas mil pesetas (8.200.000 pesetas).

13.—Iniciar la tramitación para la constitución de una Comisión Gestora en Muñico.

14.—Quedar enterado del Convenio suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Avila, para la creación y mantenimiento de oficinas descentradas de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales.

15.—Propuestas de la Comisión de Gobierno de 12 de noviembre.

a).—Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a personal y plazas del Servicio de Vías y Obras, y en consecuencia:

1.º—Dejar pendiente una posible ampliación de plantilla.

2.º—Que no se amorticen las plazas que queden vancantes.

3.º—Que se promocióne al personal de inferior categoría para cubrir las plazas vacantes que interese la ocupación.

b).—Ratificar el acuerdo de concesión de las Medallas de Plata de la Provincia a D.ª María del Carmen Pedrosa Pérez Dávila y a D.ª María del Carmen Navarro García.

c).—En relación con la convocatoria de Ayudas de la Junta de Castilla y León para actividades en materia de prevención tratamiento y rehabilitación de drogodependencia, se acordó:

1.º—Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de solicitud de subvenciones a los fines indicados.

2.º—Solicitar de la Junta de Castilla y León una ayuda económica de 6.126.671 pts.

3.º—Que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

16.—Dictámenes de la Comisión de Ayuda Familiar de 15 de noviembre.

a).—Establecer modificaciones en los criterios generales en la ayuda de estudios a funcionarios, señalando el baremo correspondiente.

b).—Incrementar la cantidad para ayuda de estudio a hijos de funcionarios. Estudiando la Comisión de Ayuda Familiar los criterios para el reparto.

17.—Revocar el acuerdo de 25 de octubre, sobre asistencia a la Feria de Muestras de material de lavandería y plancha para centros sanitarios, por considerarlo innecesario.

18.—Dictámenes de la Comisión de Cultura y Deportes de 21 de noviembre.

a).—En relación del expediente del Plan de actividades culturales en municipios de la provincia, de la temporada 1985 y planificación de la temporada 1986, se acordó:

1.º—Quedar enterado del informe del mencionado Plan para el año 1985.

2.º—Aprobar los programas de actividades en municipios de la provincia para el año 1986.

b).—Aprobar el programa para la celebración del Día de la Constitución e iniciar las gestiones para organización del acto.

c).—Desestimar la solicitud de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, relativa a subvenciones a Asociaciones Culturales de la Provincia, por cuanto que la Diputación ya viene concediéndoles a estas Asociaciones con carácter general y a través de los programas de actuaciones teatrales y folklóricas.

d).—Denegar la petición de la Asociación Cultural Miguel de Cervantes de Gavilanes, de envío de un grupo de teatro por estar cerrado el programa de actividades culturales para el año 1985.

e).—Conceder una subvención al colegio público Sánchez Albornoz de Avila, para organizar una semana astronómica.

f).—Agradecer a la Federación Española de Voleibol el ofrecimiento a esta provincia de organizar el Campeonato de Europa Junior Masculino y Femenino de Voleibol. Lamentando no poder responsabilizarse de dicha organización, dado que no existen las instalaciones adecuadas.

g).—Denegar a un Ayuntamiento la petición de ayuda económica para instalaciones deportivas por tener la

Diputación que atenerse a las consignaciones presupuestarias del Plan.

h).—Conceder una subvención al Grupo de Montaña Almanzor, con cargo a la cantidad que le corresponderá a esta asociación en el Plan de subvenciones a Clubs, para la organización de la travesía cultural montañera "Ruta de Carlos V a Yuste".

i).—Denegar la ayuda solicitada para hacer frente a los gastos de matrícula de tercer curso de Diplomados de Enfermería.

j).—Designar al Presidente de la Comisión de Cultura y Deportes, representante de esta Corporación Provincial en la Comisión Provincial de la actividad del Deporte en Edad Escolar, para el curso 1985-86.

k).—Aprobar la modificación solicitada por un Ayuntamiento de cambio de la obra incluida en el Plan de Instalaciones deportivas.

l).—Delegar en los Ayuntamientos la adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1984, dada la escasa cuantía de los presupuestos.

ll).—Delegar en los Ayuntamientos la adjudicación de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985, dada la escasa cuantía de los presupuestos.

m).—Denegar la concesión de subvención para sufragar los gastos de una exposición de pintura, por carecer la Diputación de consignación presupuestaria para estos fines.

n).—Conceder una subvención al Centro de Pensionistas y Jubilados de Piedrahita para gastos de autocar por viaje a pueblos de la Provincia.

ñ).—Denegar la petición de ayuda económica solicitada por la asociación de vecinos del Barrio de La Toledana por carecer de consignación presupuestaria para estos fines, y pasar al Centro Coordinador de Bibliotecas la petición de material para la Biblioteca de dicha asociación.

o).—1.º—Aprobar el convenio para la realización de un programa de deporte en edad escolar para el curso 1985-86 con una aportación por la Diputación Provincial de 1.000.000 de pesetas.

2.º—Aprobar el Convenio para la dotación de material deportivo a centros de enseñanza, curso 1985-86, con una participación de esta Diputación Provincial de 726.000 pesetas.

3.º—Facultar al presidente a cuantas gestiones sean necesarias para formalizar con la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, los citados Convenios.

p).—Denegar la petición de un Ayuntamiento para las obras de cerramiento en instalaciones deportivas.

q).—Aprobar la modificación solici-

tada por un Ayuntamiento en cuanto a obras.

r).—Aprobar la modificación solicitada por un Ayuntamiento relativa a obras.

19.—Dictámenes de la Comisión de Vías y Obras de 22 de noviembre.

a).—En relación con la adquisición de maquinaria para el Servicio de Vías y Obras, se acordó, adjudicar a distintas casas diversa maquinaria, facultando al presidente para la formalización de los contratos de compra.

b).—Remitir a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su estudio la petición formulada por un Ayuntamiento.

c).—Denegar la petición interesada por un Ayuntamiento de construcción de un paso de peatones por no ser competencia de esta Institución.

Remitir nuevamente a la Comisión de Vías y Obras para un más completo estudio la petición formulada por un Ayuntamiento.

20.—Planes provinciales.

Ratificar los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 12 de noviembre relativos a:

a).—Pago de honorarios de la obra de Reparación de Cementerio en Muñana.

b).—Revisión de expedientes de Comarcas de Acción Especial de la Provincia.

c).—Abonar la cantidad de tres millones de pesetas en concepto de liquidación final de la obra, "Presa en Garganta de la Eliza en Lanzahíta".

d).—Aprobar la modificación de distintas obras incluidas en Planes Provinciales y que corresponden a diversos Ayuntamientos.

e).—Delegar en diversos Ayuntamientos la contratación de distintas obras incluidas en el Plan Provincial de 1985.

f).—Aprobar la corrección de un error en una obra de Hoyo de Pinares.

g).—Delegar en un Ayuntamiento la contratación de una obra del Plan 1985.

h).—Aprobar la corrección de un error en una obra en Santa María de los Caballeros.

i).—Aprobar la rescisión del contrato con el adjudicatario de una obra en Guisando.

j).—Autorizar la adjudicación directa de la obra "Electrificación en El Colmenar", así como la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

k).—Abonar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por la redacción del proyecto técnico de la obra "Reparación y refuerzo de la Presa en Garganta de la Vega, Laguna del Barco".

l).—Ingresar la cantidad de 900.000 pesetas, en concepto de liquidación aportación municipal, referida a la obra "Abastecimiento y saneamiento

domiciliario en Marlín".

ll).—Aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios 1986 y el Plan de Obras y Servicios para la Comarca de Acción Especial "Sierra de Avila, con unos presupuestos de 676.715.393 y 77.000.000 pesetas respectivamente.

21.—Nombrar con carácter interino, con destino a la Unidad de Oficina de Asistencia Técnica a Municipios, dos técnicos de Administración General, dos arquitectos y dos auxiliares administrativos. Siendo los nombrados los aspirantes que mayor puntuación han obtenido.

22.—Acordar la jubilación de Don Santiago Plaza Vicente y remitir el expediente a la MUNPAL para la resolución que proceda.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia se trataron los siguientes asuntos:

a).—Modificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de abril de 1985, relativo a las asignaciones gastos de locomoción de los diputados provinciales.

b).—Modificar el acuerdo adoptado de la Comisión de Gobierno de 11 de septiembre, relativo al expediente de ayudas para la formación de inventarios a los Ayuntamientos de la Provincia.

c).—Facultar al presidente para designar letrado y procurador en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 903/85.

d).—Facultar al presidente para designar letrado en el juicio de faltas n.º 1150/85.

e).—Aprobar el proyecto de Convenio con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León para la puesta en funcionamiento del servicio de bibliobuses.

f).—Delegar en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, la adjudicación de dos obras.

g).—Rescindir el contrato de la obra de Mejora del alumbrado público en la Horcajada, 1.ª y 2.ª fase, suscrito con el contratista, y delegar en el Ayuntamiento la contratación de la Obra.

h).—Ampliar e incluir en el programa de servicios telefónicos, para el ejercicio 1985, previsto por la Junta de Castilla y León, por importe de 3.750.000 pesetas, a varios núcleos de población.

i).—Acogerse a las Ayudas reseñadas en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León a efectos de inversiones a Entidades Locales, mediante la firma de un Convenio.

j).—Solicitar de la Junta de Castilla y León la inclusión de la obra de la carretera Navarrevisca-Navalosa, en el Plan Regional de carreteras de dicha Junta. Solicitar de la Junta de Castilla

y León la inclusión en el Plan Regional de Carreteras que tiene la Junta, la obra de la carretera de Navalanguilla al Alto de la Sierra. Ruegos y Pre-guntas.

Se formularon distintos ruegos que no dieron lugar a acuerdo alguno.

Avila, a 13 de diciembre de 1985.

V.º B.º el presidente, **Jesús Terciado Serna**.

El secretario general, **ilegible**.

—ooOoo—

Número 3.446

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Teodoro Chamorro Gordo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, 4.ª categoría, sito en la calle Valladolid, núm. 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, 4 de diciembre de 1985.

El alcalde, **Mario Galán**.

—oOo—

Número 3.436

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Administración de Justicia

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 859 de 1985 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de SINDICATO DE MEDICOS TI-

TULARES DE AVILA, contra el Decreto 60, 1985, de 20 de junio, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de julio) por el que se organizan funcionalmente las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma, estableciendo normas para la puesta en marcha de los equipos de atención primaria y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho Decreto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

—oOo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso Garcia del Pozo, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas 385/85, por accidente de tráfico, por el presente se hace saber a la lesionada Guadalupe González San José, con domicilio desconocido, que en dichas diligencias se ha dictado auto ejecutivo, que preceptúa el artículo 10 de la Ley del Automóvil, por el que se acuerda la suma de treinta y dos mil pesetas, que, como máxima, se puede reclamar por la

lesionada reseñada, con cargo al seguro obligatorio del vehículo por el que fue atropellada.

Dado en Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.438

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Sra. D.^a Francisca Arce Gómez, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por resolución de esta fecha dictada en Diligencias Previas, registradas al número 354 de 1985, por incendio producido el 14 de septiembre último, en el lugar denominado «La Cebrera», del término municipal de El Hornillo, que afectó entre otras a finca de Herederos de Gregorio Jiménez Tiemblo, ha acordado se haga a doña Amparo Jiménez Corral, cuyo domicilio se desconoce, como hija y heredera de dicho Gregorio Jiménez Tiemblo, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Arenas de San Pedro, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.439

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION
Y EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta localidad y su Partido Judicial, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio Voluntario de Testamentaria sobre la herencia de don Fernando Fernández Bernardo, tramitada bajo el número 81/85, a instancia de la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación de don Lucio Heras Fernández y doña Teresa Fernández Hernández, ha acordado citar a los interesados en dicha herencia, don Pedro, don Francisco, don Teodoro y doña Paula Heras Fernández y don Teodoro Fernández

Hernández, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días comparezcan en forma legal en el juicio, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía, de no comparecer, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y, para que sirva de citación y emplazamiento a dichos interesados, expido la presente en Piedrahita, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—3.454

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO OCHO
DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Angel Vegas Valiente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita con el número 745-85 expediente de declaración de herederos de doña Ascensión Gutierrez González, fallecida en Setúbal (Portugal), el 19 de marzo de 1985 y nacida el día 11 de septiembre de 1940, en Villanueva de Gómez (Avila), hija de Teodoro y Julia; reclamando su herencia sus hermanos don Félix-Julio, don José, don Eutimio, don Vicente y doña Francisca Gutiérrez González.

En tal expediente he acordado por providencia de esta fecha anunciar por medio del presente la muerte de la causante sin testar y las personas que reclaman la herencia, para que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—3.440

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1985.

1.—Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

2.—Se propuso como fiestas locales para 1986, los días 15 y 22 de septiembre.

3.—Gratificaciones. Se ratificó acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1985 y se aprobó propuesta de la Comisión de Festejos conforme a su sesión del día 7 de noviembre actual.

4.—Obra de saneamiento incluida en el Plan Provincial de 1985. Se acordó se adjudique esta obra mediante subasta pública.

5.—Renovación del Padrón Municipal de Habitantes. Se acordó realizar los trabajos preliminares re renovación del Padrón Municipal de Habitantes de 1986 y se aprobó la Relación de entidades de población del término Municipal. Igualmente se acordó solicitar de la Junta Electoral de Zona la colocación de una mesa electoral en El Raso.

6.—Expedientes de modificación de créditos. Se aprobó el expediente número 1 de suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1985, con cargo al superávit del ejercicio anterior, así como el expediente número 1 de suplemento de créditos en el mismo presupuesto mediante transferencia.

7.—Cauce de Cardenillo. Se acordó la imposición de contribuciones especiales a los regantes del cauce de Cardenillo, beneficiados por la obra de revestimiento del mismo y se acordó así mismo consignar en el presupuesto ordinario para 1986, una aportación de 4.519.500 pesetas.

8.—Camino del Llano. Se acordó en relación con esta obra realizar el Ayuntamiento una aportación de 2.300.000 pesetas para la 2.^a Fase, y otra de 2.300.000 pesetas para la 3.^a Fase, previa la consignación presupuestaria de ambas cantidades en el año 1986.

9.—Acuerdo en relación con el informe de la Comisión Municipal de Urbanismo. Se acordó autorizar en El Raso en las zonas de calles de más de ocho metros de anchura, la construcción de tres plantas, donde las Normas Subsidiarias contemplan esta posibilidad.

10.—Plan Regional de Carreteras. Se acordó delegar en el señor Alcalde para que haga las sugerencias o gestiones en relación con dicho Plan e informe posteriormente a la Comisión de Gobierno.

11.—Sobre el asunto número 9 de la sesión del Pleno del día 10 de octubre relativo a la exigencia judicial del pago de deuda. Se aprobó por mayoría propuesta de la Alcaldía de reconocimiento del error de hecho padecido al tratar de este asunto en el Pleno de referencia.

12.—Asuntos declarados urgentes: a) Previa declaración de urgencia, se acordó conceder autorización para ocupar con maquinaria y materiales el camino de El Freillo, para la reparación del mismo durante el tiempo de duración de las obras con cargo a la subvención solicitada por varios vecinos de El Raso a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes. b) También previa declaración de urgencia se acordó cumplir lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, en relación con la compra de un terreno destinado a campo de fútbol propiedad de la Parroquia y vender el edificio dedicado antiguamente a Hospital Municipal, a la citada Parroquia, acordándose facultar al señor Alcalde para que otorgue las correspondientes escrituras.

Candeleda, 4 de diciembre de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—3.425

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE AXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — SERVICIO DE TRANSPORTES EN AUTOMOVILES LIGEROS.—2.1. Instancia de doña Angustias Gasch Martín, solicitando autorización para realización de transporte escolar. Se concede autorización para realizar transporte escolar al Colegio «Amor de Dios», con condiciones de que no se prejuzga autorizaciones de otros Organismos y que no se adquieren derechos de ninguna clase si el servicio fuera eje-

cutado por el Ayuntamiento mediante concesión o directamente.

—2.2. Instancia de don Ignacio Robles Descalzo solicitando licencia de auto-turismo y servicio de Arévalo-Estación e inverso. Se traslada a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Castilla y León.

TERCERO. — URBANISMO Y OBRAS.—3.1. Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en lo que afecta a cambio de uso del Suelo Público Dotacional número 7. Se acuerda la aprobación provisional.—3.2. Propuesta de don Máximo de Soto Perrino sobre fondo edificable en solar sito en carretera comarcal 605 y calle Entrecastillos. Se informa sobre fondo edificable y edificabilidad del solar según lo dictaminado por el señor Arquitecto Municipal.

CUARTO. — CULTURA.— 4.1. Campo de fútbol. Se acuerda que se estudie la legalización de las medidas de la cancha del campo de fútbol por la Comisión Informativa de Cultura y la Concejalía de Deportes, con datos técnicos y económicos de los servicios municipales.

QUINTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.— No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—3.433

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil una vez transcurridos que sean VEINTE días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila; tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las DOCE horas, ante mi autoridad, o de la de quien legalmente me sustituya, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y de un representante del Servicio Provincial de Icona, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.050 pinos de la especie Pinaster con un volumen de 654 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, sujetos a revisión de cubicación final, procedentes del monte n.º 84 del Catálogo,

de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Quintanar", bajo el tipo base de tasación de UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS (1.962.000) e índice de DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.452.500).

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta el momento de la subasta.

Las plicas podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta las DOCE horas del día anterior hábil al que tenga lugar la subasta, debiendo ir acompañadas de la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional del 3% del precio base de tasación, y la definitiva será del 6% del valor de adjudicación, que deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda a los CINCO días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo los mismos tipos y condiciones.

San Bartolomé de Pinares a 10 de diciembre de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

(MODELO DE PROPOSICION)

D..... de..... años de edad, con domicilio actual en....., calle..... n.º..... enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día..... de..... de 198..... en posesión del D.N.I. n.º expédido en..... en nombre propio (o en representación de.....) y demás requisitos legales al efecto, en relación con la subasta anunciada por este Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, para el aprovechamiento de 1.050 pinos con un volumen de 654 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, con revisión de cubicación sujeta a liquidación final; procedentes del monte n.º 84 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Quintanar" aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito del 3% del valor de tasación en la Depositaria Municipal, según acredita con la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente)

—3.475

Ayuntamiento de Peguerinos

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por importe de TREINTA Y TRES MILLONES OCHO-CIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y UNA pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Impuestos directos, 992.048 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 260.600 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 2.201.960 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 5.850.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 24.548.173.

TOTAL: 33.852.781 pesetas.

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.—Remuneraciones de personal, pesetas 8.393.104.
- 2.—Compra de Bienes corrientes y de servicios, pesetas 13.585.500.
- 3.—Intereses, pesetas 75.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 2.437.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 9.362.177 pesetas.

TOTAL: 33.852.781 pesetas.

En Peguerinos a diez de diciembre de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.496

—o—o—o—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1985

- 1.—Acta anterior.— Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.—Hacienda.— Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 501.390 pesetas.
- 3.—Urbanismo.— Se aprobaron seis licencias de obras menores.
- 4.—Otros asuntos.— Se acordó la pavimentación de los accesos al Colegio Público Almanzor.

Se aprueba el cuadro de servicios de la Policía Municipal y el correspondiente horario.

Candeleda, 9 de diciembre de 1985.

El alcalde, acctal., *Benigno Pestaña Alvarez*.

El secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—3.476

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

E D I C T O

Por el vecino de esta localidad, DON JOSE LUIS CARRETERO HERNANDEZ, se ha solicitado licencia para la apertura y funcionamiento de una industria de sala de JUEGOS RECREATIVOS, a ubicar en la planta baja del edificio núm. 1 de la Plaza de la Paz del poblado de El Raso.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se consideren perjudicadas, a fin de que en término de diez días puedan formular sus reclamaciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento. El plazo para reclamar se cuenta a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y durante los diez días hábiles anunciados.

Candeleda, 11 de diciembre de 1985.

El alcalde acctal., *Benigno Pestaña Alvarez*.

—3.471

—oOo—

Ayuntamiento de Crespos

**ANUNCIO
PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 1.986.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 692.214 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 6.501.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas 3.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.393.183.

B. Operaciones de capital.

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 10.029.806.

9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.

TOTAL INGRESOS: 27.603.203 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes.**

1. Remuneraciones del personal, 1.839.142 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.759.061 pesetas.

3. Intereses, 50.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 75.000.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 18.850.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 30.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 27.603.203 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Crespos, a 17 de diciembre de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—3.524

—oOo—

**Ayuntamiento de Viñegra de
Moraña**

**ANUNCIO
PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes.**

1. Impuestos directos, 212.464 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 125.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 299.536 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 500.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.050.000.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 600.000.

TOTAL INGRESOS: 2.787.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 647.940 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.059.060 pesetas.

3. Intereses, 70.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 10.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.787.000 pesetas.

En Viñegra de Moraña, a 16 de diciembre de 1985.

El presidente, *Ilegible*.

—3.525

—oOo—

Ayuntamiento de Salvadiós

EDICTO

Aprobado que ha sido por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1, tramitado dentro del presupuesto ordinario en vigor, se hace saber que el mismo se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser debidamente examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

Salvadiós, 16 de diciembre de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.526

—oOo—

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, para su traslado al Presu-

puesto de Inversiones de 1984, de Pavimentación de Calles, con cargo a los mayores ingresos producidos durante el ejercicio, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo plazo resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cabezas del Villar, a 17 de diciembre de 1985.

El alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—3.527

—oOo—

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 1985, el PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS que ha de regir la subasta de las obras de PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DEL 6 DE OCTUBRE, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

OBJETO: Las obras de PAVIMENTACION DE LA AVENIDA DEL 6 DE OCTUBRE, con arreglo al proyecto de don Jesús Román Serrano.

TIPO: 6.001.100 pesetas mejorado a la baja.

DURACION DEL CONTRATO: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de TRES MESES.

PAGO: Con cargo a la partida 7.346 del Presupuesto Ordinario.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Fianza provisional: 120.022 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de DIEZ DIAS HABLES conta-

dos desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES:

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en nº y D.N.I. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con (se compromete a ejecutar las obras de en el precio de pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal o local. (Lugar y fecha).

La Adrada, a 17 de diciembre de 1985.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.529

—oOo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

I.—FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO

—Artículo 1.º De Donformidad con el número 9 del artículo 19 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por el Real Decreto número 3250/1976 de 30 de diciembre, se establece una tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.

—Artículo 2.º Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la preceptiva licencia para la apertura de todos los establecimientos industriales y comerciales.

II.—OBLIGACION DE CONTRIBUIR

—Artículo 3.º 1. Hecho imponible. La actividad municipal desarrollada con motivo de apertura de establecimientos industriales y comerciales, tendente a verificar si los mismos reúnen las condiciones requeridas para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la preceptiva licencia municipal.

2. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuere preceptiva.

3. Sujeto pasivo.—Estarán obligadas al pago de la presente exacción las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia o que vienen obligadas a su solicitud, como titulares, de establecimientos en los que se produzca alguno de los siguientes hechos:

- a) Primera instalación.
- b) Traslado de local.
- c) Cambio de actividad, y
- d) Cualesquiera otros supuestos de apertura de establecimientos.

III.—PARTICULARIDADES

—Artículo 4.º Este Ayuntamiento hace especial reserva de la facultad que le otorgan las disposiciones legales vigentes, de denegar y, en su caso, retirar las licencias a aquellos establecimientos que carezcan de las condiciones que exija el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por el Decreto n.º 2414 de 30 de noviembre de 1961 y las vigentes ordenanzas municipales.

—Artículo 5.º Las licencias otorgadas caducarán:

- a) A los tres meses de concedidas, si en dicho plazo el establecimiento no hubiere sido abierto al público; y
- b) Si después de haber iniciado el establecimiento sus actividades permanece cerrado más de seis meses consecutivos.

Cuando el cierre sea temporal, debido a la interrupción normal de las actividades de la industria o comercio de que se trate, y al reanudarse subsistan sin variación las que sirvieron de base para la liquidación inicial de la tasa, así como la titularidad de la industria o comercio, el plazo para determinar la caducidad de la vigencia será de un año.

IV.—BASES Y TARIFAS

—Artículo 6.º 1. Las tarifas de esta licencia se satisfarán por una sola vez y serán equivalentes al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del Impuesto Industrial, salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes:

2. Tratándose de empresas de transporte se tomará por base de grava-

men la misma establecida en el apartado anterior, sin que la tasa pueda ser inferior al importe del 50 por 100 del alquiler anual.

3. Cuando se trate de Agencias, Sucursales, Delegaciones de Empresas no radicadas en la localidad, el importe del Derecho o tasa será equivalente al 75 por 100 del alquiler anual del local.

Cuando no sean alquileres, se abonará por la tasa de licencia el 4,5 por 100 de la suma de la inversión realizada por la adquisición del local y el importe del presupuesto de instalación de la industria.

4. La licencia de apertura de espectáculos públicos se graduará según la siguiente tarifa:

- Cines.
- Salas de baile.
- Salas de variedades, cafés, conciertos, music. hall y similares.
- Plaza de toros; salas de boxeo lucha, etc.
- Circos.

Estos establecimientos abonarán la siguiente cuota:

—Importe a que ascienda la matrícula de la licencia fiscal, más: —el 1% del importe de presupuesto de instalación de la industria hasta 1.000.000 pesetas.

—El 1,50 % del importe del presupuesto de instalación de la industria de 1.000.001 Ptas. a 2.000.000 Ptas.

—El 2 % del importe del presupuesto de instalación de la industria de 2.000.001 Ptas. a 4.000.000 Ptas.

—El 3 % del importe del presupuesto de instalación de la industria de más de 4.000.000 Ptas.

5. Si el espectáculo fuere por breve temporada, los derechos establecidos en el párrafo anterior se reducirán proporcionalmente a los meses en que realmente esté en funcionamiento.

—Artículo 7.º Los derechos por la expedición de licencias quedarán limitados al pago de..... Ptas.:

a) Cuando se trate de actividades comerciales o industriales exentas del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial.

b) En caso de traslado forzoso del local.

—Artículo 8.º Las actividades mercantiles que se ejerciten exclusivamente en pisos, aislados de los locales situados en planta baja del inmueble, gozarán del beneficio de reducción del 30 por 100 en la cuantía de los derechos establecidos en la tarifa.

V.—ADMINISTRACION Y COBRANZA

—Artículo 9.º Las cuotas correspondientes se satisfarán en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

—Artículo 10.º Las personas obligadas al pago de la presente exacción

deberán presentar en las oficinas municipales la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el establecimiento, acompañada del contrato de arrendamiento a título de adquisición del local.

—Artículo 11.º El pago de la tasa sobre licencia de apertura de establecimientos no prejuzga en ningún caso la concesión de la licencia. Si esta fuere denegada, el contribuyente podrá reclamar la devolución de la cuota satisfecha.

—Artículo 12.º 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con el vigente Reglamento General de Recaudación y el Reglamento de Haciendas Locales.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria siguientes:

- a) De los elementos esenciales de aquellas.
- b) De los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestas, y
- c) del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

VI.—PARTIDAS FALLIDAS

—Artículo 13.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

VII.—DEFRAUDACION Y PENALIDAD

—Artículo 14.º Constituyen casos especiales de defraudación:

a) La apertura de locales sin la obtención de la correspondiente licencia.

b) La falsedad de los datos necesarios para la determinación de la base de gravamen.

—Artículo 15.º Los defraudados, sin perjuicio del pago de los gravámenes correspondientes, serán castigados con arreglo a lo prevenido en el artículo 758 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.